

Constancia secretarial: Señor Juez, se informa que hoy se consultó la página de la Rama Judicial la T.P. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura del abogado Gustavo Alberto Herrera Ávila, y se constató que se encuentra vigente. También, se verificó que tiene registrado un correo electrónico en el sirna (pdf 09).

Bogotá, D.C., 12 de julio de 2024.



JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C. doce (12) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Verbal
Demandante:	Yaned Gómez Bernal, Luis Augusto Rodríguez Forero, Rosa María Bernal Vega y Víctor Favián Rojas Gómez
Demandados:	Fundación Hospital Pediátrico La Misericordia – HOMI y Entidad Promotora de Salud Sanitas S.A.S – EPS Sanitas S.A.S.
Radicado:	1100131030 32 2024 00062 00
Asunto:	Auto de trámite

C02

Se tiene notificada de manera personal mediante mensaje de datos a la llamada en garantía Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo – La Equidad Seguros Generales, quien en oportunidad, contestó la demanda y el llamamiento, formulando excepciones de mérito (PDF 06), a las cuales se les impartirá trámite en el momento procesal respectivo.

Se reconoce a G. Herrera & Asociados Abogados S.A.S., quien actúa a través de su representante legal, el Dr. Gustavo Alberto Herrera Ávila, abogado en ejercicio, para que represente al llamado en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ

Firmado Por:
Rafael Antonio Matos Rodelo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d1196ef6672568176437bb10b07898ad75bf93d39f6cb65c827b30c6b61466a**

Documento generado en 12/07/2024 03:00:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>